



AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (AUTORIDAD LABORAL)

Los representantes de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA (APM), ASOCIACIÓN JUDICIAL FRANCISCO DE VITORIA (AJFV), JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA (JJD) y FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE (FJI) así como los representantes de la ASOCIACIÓN DE FISCALES (AF), UNIÓN PROGRESISTA DE FISCALES (UPF) y ASOCIACIÓN PROFESIONAL INDEPENDIENTE DE FISCALES (APIF), informamos de que, a los efectos de los artículos 3 y 4 del citado RD Ley 17/1977 de 4 de marzo, por la presente, comunicamos a la autoridad a la que nos dirigimos **el anuncio de una jornada de huelga general de las carreras judicial y fiscal para el próximo día 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, amparados por el derecho reconocido en el artículo 28.2 CE.**

Las reivindicaciones que sustentan dicha huelga son conocidas sobradamente por nuestros responsables, el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, a quienes se les efectúa en el día de hoy comunicación formal de la convocatoria, además de haber sido anunciadas por estas AAJJ y AAFP en redes sociales y prensa y haber sido trasladadas en las reuniones mantenidas al efecto en los últimos meses y que, de forma resumida, transcribimos a continuación:

- PARA REFORZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL:

- **Presentación de un proyecto/proposición de ley de reforma de la LOPJ** en lo que se refiere al CGPJ, que recupere el régimen competencial, de organización, funcionamiento y dedicación y garantice la elección de los vocales judiciales por los jueces y magistrados, asegurando la igualdad de género y la representatividad.
 - **El CGPJ debe amparar de modo efectivo** a los miembros de la carrera judicial de cualquier ataque recibido que afecte a su independencia.
 - **Retirada de las enmiendas presentadas a la proposición de ley de reforma de la LOPJ actualmente en trámite parlamentario**, que coartan el ejercicio de la función judicial y vacían de ciertas competencias al CGPJ.
 - **Objetivación del sistema de nombramiento de altos cargos judiciales**, con arreglo a perfiles previamente definidos, de acuerdo con un proceso

transparente y en decisión debidamente motivada y adoptada por una mayoría cualificada.

- **Supresión de los magistrados** designados por los Parlamentos autonómicos.

- PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: CALIDAD Y EFICACIA:

- **Un plan de inversión suficiente y prolongado**, en el marco de una organización judicial rigurosa y eficiente, destinado -entre otros aspectos- a:

- Incrementar las plantas judicial y fiscal, equiparándolo a la media europea, convocando al menos 300 plazas en cada uno de los próximos cuatro años;

- Modernizar los edificios judiciales y fiscalías;

- Un proceso de digitalización con los equipos necesarios y los programas de manejo adecuado, que realmente facilite el ejercicio de la función jurisdiccional y fiscal en beneficio del ciudadano, en lugar de ralentizarlo.

- Procurar los medios necesarios para hacer efectivos los derechos reconocidos en las leyes (víctimas, equipos psicosociales...)

- **Racionalización de la planta judicial:**

- Implantación de los tribunales de instancia, respetando las exigencias de independencia e inamovilidad, garantizando el acceso a la justicia de todas las personas.

- Mientras tanto, deberán de crearse órganos judiciales suficientes para atender al incremento de litigiosidad, hoy en 126 asuntos por cada 1000 habitantes.

- Evitar la precarización judicial y fiscal, con eliminación de las adscripciones forzosas y supresión de las figuras de “sustitución y refuerzo” en el periodo de prácticas formativas., respetando escrupulosamente el deber a una formación inicial y una adecuada formación para ejercer en las jurisdicciones especializadas, con supresión de la figura de fiscales y jueces en expectativa de destino.

- **Revisión del modelo de oficina judicial** sobre las experiencias piloto, atendiendo a los principios de eficiencia, coordinación y delimitación de

funciones y sobre la base de que es un instrumento para apoyar y facilitar el trabajo de los órganos jurisdiccionales, por lo que en supuestos de controversia deberá establecerse la intervención de los órganos de gobierno del Poder Judicial para adoptar la oportuna decisión.

- **Compatibilizar los distintos sistemas de gestión procesal** existentes en todo el territorio nacional.
- **Dotación de medios personales y materiales** adecuados a los funcionarios públicos con competencias en la **lucha contra la corrupción**, con dependencia directa de la Autoridad judicial y fiscal

- PARA MEJORAR LAS CONDICIONES PROFESIONALES:

- **Convocatoria inmediata y formal de la Mesa de Retribuciones** con el objetivo de recuperar el nivel salarial perdido en 2010 y adecuar la retribución a la responsabilidad inherente a la función, **sin que la convocatoria “formal” carente de contenido efectivo del pasado 27 de septiembre pueda ser considerada satisfactoria a los efectos de mejorar nuestras condiciones retributivas.** Al contrario, se han remitido a la elaboración de un Reglamento de funcionamiento para ganar tiempo y desatender nuestras peticiones.
- **Modificación de la LOPJ en lo que a permisos y medidas de conciliación de la carrera judicial y fiscal se refiere.** Si bien ahora se encuentra en trámite parlamentario, las enmiendas y demás circunstancias introducidas subrepticamente en el proyecto hacen dudar del buen fin de la aprobación del texto.
- **Reclamar la recuperación del régimen de vacaciones y permisos** vigente al momento de la supresión y reducción por Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, así como el permiso de paternidad.
- **Implantación urgente de unas cargas máximas de trabajo**, con la participación de las asociaciones judiciales y fiscales en la fijación de las mismas, y la adopción de medidas preventivas frente a los riesgos psicosociales.

- **Garantizar una adecuada asistencia de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) y la igualdad de los derechos pasivos con respecto a los beneficiarios de la Seguridad Social.**

- POR LO QUE SE REFIERE AL MINISTERIO FISCAL:

- **Derogación del sistema de plazos máximos de instrucción .**
- **Paralización de la implantación de la justicia digital** en tanto no se garantice el correcto funcionamiento de los programas y equipos.
- **Atribución de la formación de los fiscales a la Fiscalía General del Estado.**
- **Refuerzo de la independencia** del Ministerio Fiscal.
- **Autonomía presupuestaria** del Ministerio Fiscal.

Quedamos a la espera de que, por parte de nuestros responsables, se establezcan los servicios mínimos para el día de paro puesto que, de lo contrario, serán fijados por el Comité de Huelga, cuya composición le anunciamos a continuación:

- Manuel Almenar Belenguer (APM)**
- María Jesús del Barco Martínez (APM)**
- Raimundo Prado Bernabéu (AJFV)**
- Natalia Velilla Antolín (AJFV)**
- Ignacio González Vega (JJD)**
- Diego Gutiérrez Alonso (JJD)**
- Concepción Rodríguez González del Real (FJI)**
- Antonio Rodríguez Castilla (FJI)**
- Cristina Dexeus Ferrer (AF)**
- Jesús Alonso Cristóbal (AF)**
- Emilio Fernández García (UPF)**
- Javier Zaragoza Tejada (UPF)**
- Salvador Viada Bardají (APIF)**
- Miguel Pallarés Rodríguez (APIF)**

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos. En Madrid, a 2 de noviembre de 2018.

Manuel Almenar (APM)

Raimundo Prado (AJFV)

Ignacio Glez. Vega (JJD)

Concepción Rodríguez (FJI)

Cristina Dexeus (AF)

Emilio Fernández (UPF)

Miguel Pallarés (APIF)